

# EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

APARTADO, 131 OFICINAS: CALLE QUEVEDO, 7 TELÉFONO, 2972

## LA APLICACION DE LOS DESCUENTOS

Para ser desgraciados en todo, hemos caído en el privilegio triste de tener dos descuentos importantes: uno para la Caja Central de derechos pasivos, y otro por impuesto de utilidades. Esto sin contar con las llamadas «exacciones municipales», que también suelen pesar sobre nuestros débiles hombros.

La aplicación de los dos descuentos mencionados es ahora materia de discusiones y dudas. Hay dos criterios, como suele ocurrir en casi todos los asuntos profesionales. Uno de ellos afirma que los dos descuentos, el de pasivos y el de utilidades, deben gravitar sobre el sueldo nominal del Maestro; es decir, sobre la cantidad que figura en nuestro título administrativo. Ejemplo: sea un Maestro con el sueldo de 2.000 pesetas; tiene para la Caja de pasivos el descuento del 6 por 100, y como impuesto de utilidades el 3,5 por 100; se suman, y resulta el 9,5 por 100, que aplicado a las 2.000 pesetas, da una cantidad de 190 pesetas al año, a deducir de las 2.000 nominales. Le quedan, por tanto 1810, de lo cual hay que rebajar otras gabelas.

Esto, a nuestro juicio, sería en nuestros haberes un descuento semejante al que hacen los banqueros con el llamado descuento «comercial» o «abusivo». Y si se nos aplica en esa forma, será verdaderamente abusivo.

El otro criterio es el siguiente: De nuestro sueldo nominal debe deducirse primeramente el 6 por 100 para fondos pasivos, y del resto, que es lo que nosotros cobramos, debe descontarse luego el impuesto de utilidades. Ejemplo: En el mismo caso anterior de un compañero con 2.000 pesetas, deducimos primeramente el 6 por 100, o sean 120, y su sueldo quedará reducido a 1.880 pesetas. A éstas aplicaremos el impuesto de utilidades, que es, para este sueldo, el 3,5 por 100, y que importa 65,80; de suerte que los dos descuentos por este sistema suman 185,80 pesetas al año, mientras que por el primer sistema suben a 190 pesetas. Esta es la diferencia para el sueldo menor. En los sueldos más elevados, la diferencia es mucho mayor, porque se trata de impuesto de utilidades más considerable y de cantidades también más grandes.

Hemos meditado sobre estos dos criterios; hemos formulado algunas consultas a personas competentes, y hemos adquirido el convencimiento de que el criterio justo, legal, equitativo es el segundo. Realmente, no hacían falta nuestras consultas; pero hemos acudido a ellas por si nos engañaba nuestro afán de favorecernos y de favorecer a nuestros compañeros.

La razón, entre otras, para proceder según el segundo criterio, es que nuestro sueldo se descompone en dos partes: una que percibimos nosotros y otra que va a la Caja de pasivos.



En rigor, las dos partes deben sufrir el impuesto de utilidades, y no hay razón, ni texto legal, ni justicia en que nosotros paguemos impuesto alguno sobre la cantidad de nuestro sueldo que va a la Caja de pasivos, que es lo que pretenden cuantos sostienen el primer criterio.

Lo único que debemos pagar porque lo han votado las cortes, es el impuesto sobre lo que verdaderamente cobramos. ¿No es un impuesto sobre las utilidades? ¿Y qué utilidad nos da lo que nosotros no percibimos y lo que se nos descuenta por fuerza?

Los partidarios del primer criterio nos dicen que el Estado, en cumplimiento de la Ley, ha de percibir su impuesto sobre los sueldos que figuran en el presupuesto. Pasamos por ello. Cóbrela en buena hora. Pero adviertan esos señores que nosotros, al defender el segundo sistema, no vamos contra el Estado; cobre éste, en el ejemplo que hemos citado, el impuesto sobre las 2.000 pesetas, pero cargándonos a los Maestros lo que corresponda a las 1.880, y a la Junta de Derechos pasivos lo que corresponda a las 120, y de esta suerte se cumplen sus deseos.

Háganse cargo que no es justo ni será tolerable que se nos cargue a nosotros todo el descuento cuando sólo percibimos una parte del sueldo, y que se deje la otra parte libre de él. ¿Cómo podrá justificarse este absurdo? Ahora que se está preparando lo que haya de hacerse, hemos creído de mucha oportunidad escribir estas líneas para advertir a nuestros compañeros de lo que ocurre y a las autoridades de lo que procede. Esperamos que se aplicará el segundo criterio, que es el único justo. Publicaremos oportunamente un nuevo estado de haberes con lo que corresponderá mensualmente a cada perceptor según sus sueldos, y aplicando este criterio.

## De Actualidad

**Escuelas sin Maestros.**—En todos los países se va notando una gran escasez de Maestros, por efecto de la subida de los jornales en los oficios manuales y en las profesiones mercantiles. Los Maestros van dejando la enseñanza por otras ocupaciones más cómodas y lucrativas.

Según el «Bureau of education», de Washington, no sólo hay en los Estados Unidos miles de Escuelas sin Maestros, sino que de 40 a 50.000 Escuelas están regidas por personas que no reúnen las condiciones que para esta importante misión se requieren. El Estado los admite y los tolera porque no tiene otra cosa mejor.

El analfabetismo en los Estados del sur aumenta de un modo alarmante. Las estadísticas que se publican en los diferentes Estados sobre niños sin Maestros y sobre Maestros «substandard», es decir, mal preparados, han conmovido hondamente a las personas sensatas, que piden aumento de sueldo a los Maestros, si no ha de volver la República a la barbarie.

El mal no es de los Estados Unidos de América. En los Estados de Europa empieza a manifestarse de modo igual: el aumento de sueldo a los Maestros se está reconociendo como una necesidad en todas partes.

**Gratificación de adultos.**—El pago de los atrasos correspondientes a la gratificación de febrero y marzo de este año, va despacio; todavía no ha llegado a la Ordenación de Pagos

el expediente que debe remitir el Ministerio de Hacienda. Las noticias que algunos echaron a volar de que se cobraría con la paga de mayo, carecen de fundamento, desgraciadamente. Nos consta el buen deseo y la actividad de la Ordenación, y confiamos que por su parte no ha de demorarse el despacho ni un solo día.

**Escuela Normal Central de Maestros.**—El sábado, día 22, a las diez y ocho y treinta, tendrá lugar la conferencia de extensión cultural a cargo del Ilmo. Sr. D. Odón de Buen, sobre el tema «De la Ciudad encantada».

**El sueldo inicial.**—Dado el precio que han adquirido los artículos de primera necesidad, muchos compañeros piden que el ingreso en el Escalafón de Maestros sea con 3.000 pesetas de sueldo, como ocurre en otros cuerpos.

A este propósito, hace un llamamiento don Juan Alonso Díez, de Guendulain (Navarra), y dice a sus compañeros de las categorías inferiores: «Nuestro lema debe ser: ingreso en el Escalafón de plenitud de derechos con 3.000 pesetas de sueldo, representación proporcional al número de individuos de cada categoría en las Asociaciones de partido, provinciales y Nacional.»

**Didáctica Pedagógica.**—Muchos de los Maestros que han solicitado tomar parte en los ejercicios de oposiciones a Escuelas nos piden la «Didáctica Pedagógica», de Solana, que consideran, sin duda, la más adecuada para hacer una buena preparación.



Esta obra está agotada hace algún tiempo; pero se está reimprimiendo, y esperamos que podrá ponerse a la venta en los primeros días de junio próximo.

**Comparación sugestiva.**—En un revista francesa se reproducen los dos siguientes anuncios publicados en un periódico de París:

1.º **Compañía general de Omnibus.**—Se necesitan cobradores. No se requiere ningún conocimiento especial.—Sueldo de entrada: 455 francos al mes.

2.º **Ministerio de Instrucción pública.**—Se necesitan Institutores con título: tres años de estudios en la Escuela Normal, certificado de aptitud pedagógica.—Sueldo de entrada: 356 francos al mes.

Pero no hay que ir a Francia para encontrar anuncios semejantes: en España hay muchos pueblos donde el Maestro no cobra más de 3,15 pesetas diarias de sueldo, y hay braceros que tienen 8 y 10 pesetas de jornal.

¿Habrá quien se extrañe de que la juventud deje las Escuelas Normales para seguir oficios menos costosos, más cómodos y lucrativos?

**Sueldos de los Maestros de Londres.**—El Comité nombrado para regular los sueldos de los Maestros en Londres, ha formado una escala que, si se acepta, como es de esperar, les serán asignados, a cobrar desde 1.º de abril último, los siguientes:

Maestros de Sección: sueldo inicial, 5.000 pesetas; ascensos, 315; sueldo final, 10.625.

Maestras de Sección: sueldo inicial, 4.690 pesetas; ascensos, 275; sueldo final, 8.500.

Directores: sueldo inicial, 11.950 pesetas; ascensos, de 375 a 625 pesetas; sueldo final, pesetas 16.250.

Directoras: sueldo inicial, 9.000 pesetas; ascensos de 375 a 500 pesetas; sueldo final pesetas 13.000.

En Inglaterra, como se ve, se han elevado los sueldos conforme a las necesidades; lo que no se ha logrado en aquel país es lo que hace años tenemos en España: la nivelación de sueldos.

**Congreso de Educación.**—Según leemos en un telegrama de Palma de Mallorca, se ha reunido la Comisión organizadora del Congreso Nacional de Educación, que debía celebrarse en la segunda quincena de junio próximo.

En la reunión se acordó aplazar la celebración del Congreso, limitar la admisión de congresistas a aquellos que ostenten cargo oficial, y autorizar a la Comisión técnica para que aumente la lista de ponentes.

**Por los niños de Austria.**—La «Mutualidad Escolar Monte Carmelo», de San Fernando (Cádiz), nos ha remitido, y nosotros hemos entregado, seis pesetas y media que se han recogido entre aquellos mutualistas con destino a los niños de Austria, que, como es sabido, pasan por extremas necesidades.

**Escuela Normal de Maestros.**—Se convoca a los aspirantes al premio «Clemente López del Campo» para que se presenten el día 28 del corriente, a las nueve de su mañana, en la Secretaría de esta Escuela Normal, con el fin de dar comienzo a los ejercicios de oposición correspondientes.

## Asociaciones de Maestros

**Aoiz (Navarra).**—El día 10 de los corrientes celebró sesión la Directiva de esta Asociación, tomando los acuerdos siguientes:

1.º Publicar la lista de los Maestros del partido asociados y no asociados, exhortando a estos últimos para que manifiesten en el plazo de diez días al Presidente de la Asociación si desean pertenecer a la misma, para que, transcurridos que sean, formar la lista global e ingresar en la Nacional.

2.º Adquirir por cuenta de la Asociación y poner en circulación entre los asociados la colección completa de los Manuales Galiads, con el fin de extender la cultura profesional, así como también acordar la celebración de un concurso literario en el tiempo y bajo las bases que oportunamente se publicarán.

3.º Exhortar de los Maestros del partido, con el fin de extender la acción educadora fuera del local, y utilicen todos cuantos medios estén a su alcance para dar conferencias a los jóvenes, particularmente a los comprendidos entre los catorce y veinte años, interesando en ellos a cuantas personas de la localidad puedan cooperar con el Maestro.

4.º Pedir en respetuosa instancia bien sea por el conducto de la Provincial, bien directamente, la celebración de oposiciones restringidas para cubrir plazas en el Escalafón de 4 y 5.000 pesetas, así como también la celebración, por dos años solamente, de las oposiciones restringidas, u otra prueba de actitud que las sustituya, para que los Maestros de derechos limitados puedan tomar parte en ellas para adquirir la plenitud de derechos, y

5.º Que por el señor Presidente de este partido se conteste al de la provincial lo que esta Directiva opina en el cursillo de perfeccionamiento, opinión solicitada en carta del 2 del actual.

El Presidente, JUAN LARRETA.—El Secretario, GABRIEL VALENTIN.

## VIDA Y FORTUNA

Páginas dedicadas a los obreros y adultos de las Escuelas, por D. Ezequiel Solana.

230 páginas, 47 grabados. Ejemplar, 1,50 pesetas.



# Nuevo retraso en los ascensos

No se ha firmado ayer el Real decreto que estaba anunciado para dar estado oficial a nuestros ascensos. Parece que lo han impedido ciertos detalles que a última hora no estaban resueltos aún. Se atribuye el retraso al trabajo y a la preocupación de todo el Gobierno (y en consecuencia del Ministro de Instrucción pública), por los acontecimientos de estos días, huelgas, alborotos, etc., etc., que han impedido al Sr. Espada consagrar a su departamento toda la atención necesaria. Se atribuye también a la idea de que, no habiendo de incluirse los aumentos hasta las nóminas que se redacten el mes próximo, hay tiempo suficiente. Lamentamos este retraso, y creemos, frente a los optimismos oficiales, que son urgentes las instrucciones ofrecidas, que es apremiante dictar esas órdenes, y que un mes de plazo es poco tiempo para diligenciar 28.000 títulos y cumplir todos los trámites necesarios a fin de cobrar los aumentos y las diferencias en los primeros días de julio. Esa es nuestra opinión; por eso protestamos del retraso.

## Ecos del Magisterio

### La Jubilación forzosa

La disposición 10 de la Ley de Presupuestos de 29 del pasado mes reconoce de modo claro y terminante el derecho a que les sirva de sueldo regulador para su jubilación a los Maestros el que disfruten en el momento de ser jubilados «forzosamente».

Como lo que es anejo al Magisterio es fatalmente regateado mezquinamente en la mayoría de los casos, no faltan ahora intérpretes de legisladores que intentan limitar el alcance y valor de ese equitativo derecho, aseverando que la jubilación forzosa será sólo cuando al Maestro se le retira por cumplir setenta años de edad. No, señor, no; es absurda y extemporánea e inmotivada tal interpretación. La razón, más obvia es que los legisladores con plena potestad hubieran estatuido el mencionado derecho, determinando o limitando ese caso de la jubilación forzosa a los setenta años de edad, si sólo para este caso hubiera sido el ánimo de ellos otorgarla.

Pues ¿no es jubilación forzosa la del Maestro que por imposibilidad física se le tiene que separar del cargo antes de llegar a los setenta años, bien para sustituirle si no cuenta sesenta de edad, o para clasificarle con haber pasivo si vive entre los setenta años, al igual que al que se le retira por llegar a esta última edad, del mismo modo que forzosa es la pensión de viudedad u orfandad cuando el causahabiente fallezca en ejercicio sin contar la máxima edad de retiro?

Compañeros: Alerta, y a obrar, pues. Aunemos para siempre nuestras energías y voluntades, deponiendo egoísmos injustificables, y, en todo, pronto venceremos.

¡Todos para uno y uno para todos! Este lema es la palanca que remueve y desvía los obstáculos que se oponen a la redención de los humildes.

ANTONIO PALMA Y CASTILLA

## Sección Oficial

### INDICE DE LA «GACETA»

Mayo 20.—Real orden declarando que los alumnos suspendidos en los exámenes extraordinarios de enero del corriente año, que examinados en el mes actual, fuesen reprobados, no podrán volver a presentarse en la convocatoria de septiembre como alumnos oficiales, ni tampoco como libres.—(27 abril).

—Otra confirmando en sus cargos y disponiendo se expidan nuevos títulos administrativos, con los sueldos que se indican, a los Inspectores de Primera enseñanza que se mencionan.—(7 mayo).

—Otra nombrando Director del Museo Pedagógico Nacional a D. Manuel Bartolomé Cossío.—(7 mayo).

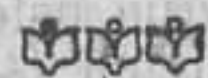
—Otra ídem Subdirector del Museo Pedagógico Nacional a D. Ricardo Rubio Alvarez.—(7 mayo).

—Otra ídem Secretario primero del Museo Pedagógico Nacional a D. Pedro Blanco Suárez.—(7 mayo).

—Otra ídem Secretario segundo del Museo Pedagógico Nacional a D. Domingo Barnés y Salinas.—(7 mayo).

—Otras ídem Auxiliares técnicos del Museo Pedagógico Nacional a D. Luis Gutiérrez del Arroyo y D. Angel do Rego y Rodríguez.—(7 mayo).

—Otra ídem Directora de la Escuela Modelo de párvulos de Madrid a doña María Luisa Ramos de la Vega.—(7 mayo).



### 7 ABRIL.—OO.—CASTIGOS

Se declaran incurso en el artículo 171 por abandono de destino a D. José Chimeneas, Maestro de Villaluncho (Palencia); a doña Emilia García, de Quintanilla de las Torres (Palencia), a D. Francisco Cabodevila, de Villar de Santiago (Lugo); a D. Bienvenido Jimeno, de Cimballa (Zaragoza).—(B. O. 27 abril).



## Oposiciones

## ZARAGOZA

- Número 1, D. Victoriano Cerezo Prieto, s.n. documentación.
- 2, D. Santiago Nicolás Santos, ídem.
- 3, D. Bartolomé Fullana Urgel, ídem.
- 4, D. Gonzalo Aparicio Coscurita.
- 5, D. Teófilo Martín de Pabio, Maestro sustituto.
- 6, D. Clemente Alcubierre Gazol, falta copia título profesional autorizado.
- 7, D. Generoso Hernando Borreguero, Maestro propietario.
- 8, D. Amadeo Terrín Peña.
- 9, D. José Herrera Sancho, Maestro interino.
- 10, D. Silvano Fernández Quintano, Maestro en propiedad.
- 11, D. Juan Felipe Crespo Laguna.
- 12, D. Francisco Vicente Climent Nadal, Maestro interino Escuela número 2.
- 13, D. Demetrio Suso Hernando.
- 14, D. Sebastián Cebollada Valero.
- 15, D. Pascual Norberto Sancho, Maestro propietario.
- 16, D. Adolfo Valero Cervera, sin documentación.
- 17, D. Lorenzo Gracia Martínez, Maestro interino.
- 18, D. Inocencio Gil Sarriá.
- 19, D. Juan Constancio García Martínez.
- 20, D. Gregorio Vicente Holgado.
- 21, D. Jesús Moreno Fraguas, Maestro interino.
- 22, D. Mariano Fernández Iguácel.
- 23, D. Leopoldo Marca Alcaya, sin documentación.
- 24, D. Fermín G. Colás Yagüe, Maestro interino.
- 25, D. Bruno Gracia Siero, ídem.
- 26, D. Alejandro París Sánchez.
- 27, D. Nicanor París Sánchez.
- 28, D. Eugenio Lorés Muzás.
- 29, D. David Velázquez Esteras, Maestro interino.
- 30, D. Ciriaco Gállego Domínguez, sin documentos.
- 31, D. Eduardo Martínez Ongay, ídem.
- 32, D. Crescencio de Mingo Ramos, Maestro interino.
- 33, D. Bruno Gonzalo Borque, sin documentos.
- 34, D. Gregorio Manuel Aguirre Landa.
- 35, D. Gregorio Reguero Madre, acta civil nacimiento sin reintegrar.
- 36, D. Eusebio Quintana Rada.
- 37, D. Pedro Martínez Izarra.
- 38, D. Juan Sendra Torrent, sin documentos e instancia sin reintegro.
- 39, D. Antonio Alda Terán.
- 40, D. José Velilla Marín.
- 41, D. José Roncal Muñoz.
- 42, D. Alfredo Muñoz Hernández.
- 43, D. Pascual Martínez Triep.

- 44, D. Eugenio Vicente Liarte Aparicio.
- 45, D. Angel Llop Benito.
- 46, D. Luis Pérez Palacios, falta certificado de Penales.
- 47, D. Manuel Martínez García, sin documentos.
- 48, D. Pablo Coso Calero, precisa reintegro instancia póliza 8.ª clase.
- 49, D. Blas Pradas Algás.
- 50, D. Justino Peñalva Ortega.
- 51, D. Manuel Bolinches Compañ, sin documentos.
- 52, D. Germán Moras Lanterio, ídem.
- 53, D. Vicente Aisa Sánchez.
- 54, D. Eduardo Vicente Alonso Guajardo.
- 55, D. Pablo Díez Sancho, sin documentos.
- 56, D. Hilario Artés Barbastro, Maestro propietario.
- 57, D. Juan Martín Presa, sin documentos.
- 58, D. Francisco Castello Barbará, sin documentos.
- 59, D. José González Marín.
- 60, D. Emiliano Saldaña Lázaro.
- 61, D. José Berti Gómez.
- 62, D. Luis Clavero Miguel.
- 63, D. Emeterio Serrano Anadón, falta certificación de Penales.
- 64, D. José García Gimeno.
- 65, D. Mariano Sánchez Lacunza.
- 66, D. Rafael Alcalde García.
- 67, D. Nicolás Bolado de Francisco.
- 68, D. Ponciano del Arco y de Vicente.
- 69, D. Amado García Badía.
- 70, D. Mariano Sanca Bellido.
- 71, D. Ricardo Brun Bretos.
- 72, D. Jacinto Lampreave Miguelena, sin documentos.
- 73, D. Juan Francisco Logroño Logroño, ídem.
- 74, D. Lorenzo Rufino Hernández Moro, ídem.
- 75, D. Aniceto Ponce Sáiz.
- 76, D. José Plasencia Sanz, sin documentos.
- 77, D. Francisco Lanzarote Perúán, ídem.
- 78, D. Joaquín Vidal Calabuig, ídem.
- 79, D. José Ulibarri y Ulibarri, ídem.
- 80, D. Julián Armas del Hoyo, precisa reintegrar acta civil de nacimiento.
- 81, D. Pablo Uriarte Corral.
- 82, D. José Pradilla Mené.
- 83, D. Evaristo Lon Artigas, sin documentación.
- 84, D. José Vela Saló.
- 85, D. Angel Ortega Ucedo.
- 86, D. Biómedes María Soto Gallardo, sin documentos.
- 87, D. Emeterio Merino Rojo, sin documentos. Instancia sin reintegrar.
- 88, D. Segundo Sánchez Blázquez, ídem. Idem íd.
- 89, D. Andrés López López.
- 90, D. Segundo García Hernández.
- 91, D. Manuel Berenguerr Genique, falta compulsar copia título.
- 92, D. Santos Ernesto Fondevilla Pellejero.
- 93, D. Alfredo Rioja García.
- 94, D. Pascual Algas Sebastián.



- 95, D. Luis Ignacio Sanz Mata.  
 96, D. Félix Sebastián.  
 97, D. José Boira Estrada.  
 98, D. Jesús Llorente, sin documentos y sin reintegrar instancia.  
 99, D. Eladio Verdejo Poveda, sin documentos.  
 100, D. José María Marralín Bellver.  
 101, D. Eduardo Tejedor Poveda, sin documentos.  
 102, D. Primitivo Villar Lajusticia.  
 103, D. Lucio Pérez Cuartero, sin documentos y sin reintegrar instancia.  
 104, D. Adalberto J. Masot Tornalba, sin documentos.  
 105, D. Felipe Arribas Vellido.  
 106, D. Jenaro Pallás Geraldos, sin documentos.  
 107, D. José Riera Arlás, Maestro propietario.  
 108, D. José González Bonet, sin documentos.  
 109, D. José Barril Guardia.  
 110, D. Iluminado Saranta Galbán.  
 111, D. Félix Bujeda Gómez.  
 112, D. Félix S. Millán Díez, sin documentos.  
 113, D. Miguel Castel Barrabés, ídem.  
 114, D. Blas Navío Colado.  
 115, D. Hipólito Huarte Barrios, precisa acreditar ser Maestro.  
 116, D. Carlos Bráguena Novella.  
 117, D. Joaquín Vidal Boné.  
 118, D. Miguel Tello Celma.  
 119, D. Angel Barón Furriel.  
 120, D. Paulino Marquina García, falta certificado de Penales.  
 121, D. Vicente Cots Mestre, sin documentos.  
 122, D. Benjamín Faus Peiró, ídem.  
 123, D. Florencio Gil Pinilla, falta certificado de Penales.  
 124, D. Eduardo Cardello Batalla.  
 125, D. Prudencio Pérez Martínez, sin documentos y sin reintegrar instancia.  
 126, D. Juan Rosales Molins, sin documentos.  
 127, D. Juan Puente Sancho, ídem.  
 128, D. Miguel Catalá López, ídem.  
 129, D. Perfecto Castellano Cubelos.  
 130, D. José Faus Castillo, sin documentos.  
 131, D. Joaquín García Cortés, falta hoja de servicios; Maestro propietario.  
 132, D. Luis González Peiró, sin documentos.  
 133, D. Félix Monge Fuertes, ídem.  
 134, D. Fernando Subias Garcés, falta certificado de Penales.  
 135, D. Benigno Serrano Arnal.  
 136, D. Rogelio Blasco Mifán.  
 137, D. Manuel Escolano Jalle, falta certificado de Penales.  
 138, D. Gregorio Escobedo Escobedo.  
 139, D. Teodoro Pérez Bellido.  
 140, D. Fabián Andreu Gracia.  
 141, D. Gregorio Gómez Tormé, sin documentos.  
 142, D. Juan Manent Serra.  
 143, D. Florencio García Sanz.  
 144, D. Juan Francisco Gil Soriano, sin documentos.  
 145, D. Jerónimo García Condobés, ídem.  
 146, D. Juan Condal Garibert.  
 147, D. Manuel Marco Segarra, sin documentos.  
 148, D. Jerónimo Callama Rivero, sin documentos y sin reintegrar instancia.  
 149, D. Rosendo Vila Badia, sin documentos.  
 150, D. Juan Bautista Orquín Calatayud, Maestro propietario.  
 151, D. Cirilo Gebrián Pérez Cano, sin documentos.  
 152, D. Matías del Hoyo Garcés, sin documentos y sin reintegrar instancia.  
 153, D. Bernardino Pérez Tello, falta certificado de Penales.  
 154, D. Enrique Cerezas Pérez, sin documentos.  
 155, D. José Ramis Yagüe, ídem.  
 156, D. Joaquín Vicente Vicente, ídem.  
 157, D. Teófilo Villalba González.  
 158, D. Julián Jiménez Librada.  
 159, D. José María Delso del Hoyo.  
 160, D. Leonardo Sánchez Julve.  
 161, D. Modesto Burillo Guallar.  
 162, D. Agustín Calvo Rocatallada.  
 163, D. Felipe Borobio Romero, precisa acreditar ser Maestro y certificado de Penales.  
 164, D. Víctor Clos Isaba.  
 165, D. Daniel Ramón Babadilla Viturín, sin documentos.  
 166, D. Félix Sabirón Monge, falta certificado de Penales.  
 167, D. Rodolfo Reig Galofré, sin documentos; Maestro propietario.  
 168, D. Faustino Fernández Sancho.  
 169, D. José Gías Bayona.  
 170, D. Ramón Fumaz Pueyo, sin documentos; Maestro incurso en el artículo 171.  
 171, D. Blas Fort Carbonell.  
 172, D. Leandro Ibáñez Vallejo, sin documentos.  
 173, D. Juan Ivars Reus.  
 174, D. Antonio de Paídua Encinas.  
 175, D. Manuel Calatayud Jordá.  
 176, D. Guillermo Pecharromans.  
 177, D. Mariano Estrada García.  
 178, D. Antonio Tosell Barbosa, falta certificado de Penales.  
 179, D. Arcadio Molina Molina, sin documentos.  
 180, D. Alfredo Jerez Iguala.  
 181, D. José Sanz Ureña, sin documentos.  
 182, D. José Culubret Camps.  
 183, D. Mauricio Puchán Ramírez.  
 184, D. Juan Zamora Nandín, sin documentos.  
 185, D. José Noguerras Navarro.  
 186, D. Pedro José Bello Plou, sin documentos.  
 187, D. Nemesio Sanz Berrachina.  
 188, D. Antonio Raulera Ballarín.  
 189, D. Vicente Calpe.  
 190, D. Luis Sánchez Sarto.  
 191, D. Pedro Monterde Martín.  
 192, D. León Gálvez Gil.  
 193, D. José Galán Casademont.



- 124, D. Vicente Navarro Ibáñez, sin documentos.
- 195, D. Gregorio Jimeno Monterde.
- 196, D. Juan José Sanz Tirado.
- 197, D. Francisco Muñoz Zuara.
- 198, D. Antonio García Rodríguez.
- 199, D. Miguel Casanova Litago.
- 200, D. Simón Manuel Pedrola, Maestro propietario.
- 201, D. Buenaventura Alvaredo Calvo.
- 202, D. Ricardo A. Llopis Ruixó.
- 203, D. Emilio Gregorio García, sin documentos.
- 204, D. Pablo Rodríguez Ayala.
- 205, D. Antonio Hernández Martínez.
- 206, D. Gregorio Sierra Monje.
- 207, D. Calixto Urgel Bueno, sin documentación.
- 208, D. Cleto Luis Muñoz Forniés, ídem.
- 209, D. Anselmo Ibáñez Lachén.
- 210, D. Torcuato Gete Nebreda, Maestro propietario.
- 211, D. Cipriano N. Aranda.
- 212, D. Buenaventura Vicente Bermúdez, copia título compusada y certificado de Penales.
- 213, D. Eusebio Ortega Elvira.
- 214, D. José Lorenzo Rubio García, sin documentos.
- 215, D. Bernardino Domingo Pérez, Maestro propietario.
- 216, D. Isaac Pedruelo Tuda, falta certificado de Penales.
- 217, D. Francisco Navarro Melis, sin documentos.
- 218, D. Francisco Alonso Romero.
- 219, D. Rafael Fernández Alvarez, sin documentos.
- 220, D. Estanislao Almor Marín.
- 221, D. Román López Alonso, sin documentos.
- 222, D. Emiliano Rodríguez Moreno, ídem.
- 223, D. Patricio de Andrés García.
- 224, D. Daniel Sánchez Uceda.
- 225, D. Eladio Gracia Cortés, falta acta civil nacimiento.
- 226, D. Calixto Martínez Bueno.
- 227, D. Cayo Andrés Cucalón Franco, sin documentos.
- 228, D. Marcelino Cucalón Franco, ídem.
- 229, D. Jacinto Mariano Gil, ídem.
- 230, D. Martín García Machín, ídem.
- 231, D. Cándido Jardiell Domeque, falta hoja de servicios.
- 232, D. Victoriano Hernández Bermejo, falta título profesional y certificado de Penales.
- 233, D. Fernando Martín del Olmo.
- 234, D. Donato Cid Martín.
- 235, D. Jenaro Acero Navalas.
- 236, D. Joaquín Domingo Lezcano.
- 237, D. Marcelo Agudo Garat.
- 238, D. Juan Hereter Ficapal, falta acta civil nacimiento.
- 239, D. Manuel Giner Pascual.
- 240, D. León Alvarez López, sin documentos.
- 241, D. Vicente García Monleón, ídem.
- 242, D. Marcelino González García, ídem.
- 243, D. José Sánchez Gracia, ídem.
- 244, D. Mariano Mingijón Cantarero.
- 245, D. Antonio Casamián Puyolés, falta título y certificado de Penales.
- 246, D. Toribio Lainez Gil.
- 247, D. Anselmo Ralug, sin documentos.
- 248, D. Feliciano Portero Delgado, ídem.
- 249, D. Francisco Gracia Sebastián, ídem.
- 250, D. Miguel Trallero Pérez.
- 251, D. Juan Brunos Navarro, sin documentos.
- 252, D. Pascual Gracia Diarte.
- 253, D. Manuel Betrián Ibarz.
- 254, D. Alejandro Gil Pardos.
- 255, D. Ciriaco Miel Gallego.
- 256, D. Gregorio Ortega Algarabel.
- 257, D. Jesús Lahera Ruiz.
- 258, D. Ismael Castro Soriano, sin documentos.
- 259, D. Mariano Ruiz Vega.
- 260, D. Juan de Dios Moreno Crespo.
- 261, D. Vicente Llatas Burgos, sin documentos.
- 262, D. Santiago Millet Orcugo, ídem.
- 263, D. Felipe Carnicer López, ídem.
- 264, D. Olegario Pintado Pérez.
- 265, D. César Octavio Castro Soriano, sin documentos.
- 266, D. Manuel Clavero Farjas, falta certificado de Penales.
- 267, D. Segundo Mota Serrano, sin documentos.
- 268, D. David Andrés Cristóbal, ídem.
- 269, D. Francisco Abengochea Laita.
- 270, D. Mariano Sánchez Bravo, sin documentos.
- 271, D. Natalio Muñoz Bueno, copia título compulsada.
- 272, D. José María Montaner, sin documentos.
- 273, D. Ernesto Rodríguez Boyer, falta certificado de Penales.
- 274, D. Inocencio José Trens Fernández, falta acta civil de nacimiento y certificado de Penales.
- 275, D. Santiago Yus Calvo, copia título Penales y partida sin legalizar.
- 276, D. Ladislao Ortega Fuentes, sin documentos.
- 277, D. Anselmo Yus Pérez, ídem.
- 278, D. José María Casal Latras.
- 279, D. Vicente Navarro Ruiz.
- 280, D. Felipe Brusán García.
- 281, D. Juan Bautista Montes Prim, sin documentos.
- 282, D. Agustín Prat Casademont.
- 283, D. Fidel Corcuera Olano, sin documentos.
- 284, D. Feliciano Santiago Zaita, ídem.
- 285, D. Juan Foxá Carré.
- 286, D. Basilio Isaac Gutiérrez Pozo, sin documentos.
- 287, D. Joaquín Quiles Pitarch, ídem.
- 288, D. Nicanor Ortega Amor, ídem.
- 289, D. Alvaro Gella Ruiz, ídem.
- 290, D. Mateo Manuel Costa Lerín.



291, D. Francisco Castellón Trillo, sin documentos.

292, D. Urbano Rodríguez Pastor, copia de la certificación académica y de Penales.

293, D. Pedro Honorio Quejigo Moreno.

294, D. Felipe del Pozo Alonso, sin documentos.

295, D. Sebastián Fornaris Juan.

296, D. Domingo Reinal Pascual, sin documentos.

297, D. Manuel Pérez Gómez, ídem.

298, D. Manuel Payo de la Iglesia, ídem.

299, D. Ramón Bojó Esteve, ídem.

300, D. Manuel Torregrosa Ruiz.

301, D. Indalecio Alcaraz Andrés, sin documentos.

302, D. Fermín Marzo Poblet, ídem.

303, D. Angel García Ramos, certificado de Penales.

304, D. Sergio Rivas Fernández.

305, D. Eliseo Martínez Martínez, falta certificado de Penales.

306, D. Vidal Morante Fernández.

307, D. Félix Hermano Revilla.

308, D. Metodio Fontanas Ascaso, copia del título sin compulsar.

309, D. Ceferino García Muelas, falta certificado de Penales.

310, D. Timoteo Monge Benedí.

311, D. Antonio Carranza Oñate.

312, D. Antonio López Teruel, sin documentos.

313, D. Mariano Fernández Plaza.

314, D. Salvador Montfort Sigues, sin documentos.—Excluido por haber presentado los documentos fuera del plazo.

Lo que se publica en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que previene el artículo 13 del Estatuto del Magisterio vigente, dando un plazo de quince días, a contar del siguiente de su inserción, para la presentación de reclamaciones y para que los aspirantes a quienes faltan documentos para completar sus expedientes los remitan a esta Sección.

Se advierte a los aspirantes que son Maestros propietarios en la actualidad y que concurren a estas oposiciones, a los efectos de poder obtener la plenitud de derechos del Escallón, que en suspenso la aplicación del artículo 34 del Estatuto no podrán alcanzar aquella si no ganan plaza de las anunciadas, y por consiguiente han de ser incluidos en la propuesta del Tribunal.

Zaragoza, 20 de abril de 1920.—(Gaceta 17 mayo).

#### ALAVA

Con expediente completo.—D. Florencio Fernández Cueva, D. Tomás Arbosa Cerrillo, don Angel Fernández de Retana, D. Nemesio Rodríguez y García Olano, D. Narciso Ibáñez Salazar, D. Daniel Foronda Oraa, D. José de las Heras Miguel, D. Conrado Iriarte Gómez de Segura, D. Teodoro Vélez de Mendizábal Foronda y D. Félix Rodríguez Aguillo.

D. Maximiliano Santos Fraile, D. Fidel Corcuera Olano, D. Simón Araico y Lana, D. Aurelio de Diego Sánchez, D. José Fernández y González, D. Julio Toquero y Pascual, D. Arturo Noriega Sanz, D. Julián Encinar Hernández, don Quirós Díez del Amo y D. Manuel Pradells Soler.

Con expediente incompleto.—D. Ernesto Burguillo Galicia, sin partida de nacimiento.

D. Leandro Ibáñez Vallejo, con sólo instancia.

D. Feliciano Santiago Zaita, ídem ídem.

#### MAESTRAS

Con expediente completo.—Doña Casilla Malo y Merino, doña Francisca Merino y García de Vicuña, doña Martina de Corcuera y Crespo y doña Julia López y Cabodevilla.

Los Sres. Toquero, Noriega, Encinar, Díaz del Amo y Pradells, Maestros en propiedad en esta provincia, deberán tener presente que no es aplicable a las oposiciones a que se refiere la anterior relación lo dispuesto en el artículo 34 del vigente Estatuto respecto de los Maestros de derechos limitados.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 de dicho Estatuto se publica dando un plazo de quince días para formular las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Vitoria, 16 de abril de 1920.—(Gaceta 19 mayo).

#### ALBACETE

Recibida en el día de hoy en esta Sección instancia suscrita por D. Pablo Uriarte y Corral solicitando tomar parte en las oposiciones libres que han de celebrarse en el Rectorado de este distrito, según convocatoria inserta en la «Gaceta de Madrid» correspondiente al día 26 del mes de febrero último, esta Sección admite la referida instancia teniendo en cuenta que fué certificada, según lo acredita el sello de la correspondiente estafeta de Correos, dentro del plazo de la convocatoria, quedando por tanto incluido el referido solicitante, que en la actualidad sirve una plaza de Maestro sustituto en la Escuela graduada de niños de Almorrox (Toledo), en la relación inserta en la «Gaceta de Madrid» de 14 del mes actual.

Albacete, 29 de abril de 1920.—(Gaceta 19 mayo).

#### ALMERIA

Maestros con expediente completo.—Don Jesús Aliaga Navarro, D. Rogelio Arasi Esteban, D. Mariano Arrieta León, D. José Castillo Ortega, D. Francisco Catena García, D. Luis Company Sánchez, D. José Antonio Corral Sánchez, D. José Cruz Pérez, D. Antonio Fernández Aguilar y D. Antonio García Molero.

D. Víctor García Segura, D. Antonio Jiménez Navarro, D. Francisco Gómez Matarín, D. Eduardo González Romero, D. José González Romero, D. Antonio Guardia Alonso, D. Enrique Guerrero Ramos, D. Juan Hernández Rodríguez,



D. Ramón Herrada Gómez y D. Manuel Lechuga Luengo.

D. Francisco López López, D. Luis Martínez Martínez, D. Francisco Melina López, D. José Ortega Tamayo, D. José Ortiz Guzmán, D. Rodolfo Palacios Moreno, D. Francisco Pellín Navarro, D. Rodrigo Pérez Luque y D. Wenceslao Pérez Sánchez.

D. Diego Ramírez Flórez, D. Eduardo Reche García, D. Francisco Reche García, D. Juan Ricardo Cervantes, D. Miguel Romero Granados, D. Francisco Rueda Pardo, D. Francisco Salas Alcaraz, D. Antonio Satas Salas, D. Antonio Sánchez.

**Maestros con expediente incompleto.**—Don Juan Barrios Díaz, falta certificado de Penales. D. José Beltrán Gallardo, ídem. D. Pedro de Corral Ruiz, ídem. D. Enrique López Salmerón, ídem. D. José Losica Rubio, ídem (cumple veinte años el 8 de diciembre de 1920). D. Eloy Rueda García, ídem. D. Juan Sánchez Pozo, ídem. D. Ricardo Surriel Martínez, ídem. D. José Plaza Oña, ídem y partida de nacimiento legalizada.

D. Sixto Alcoba Garrido, sólo presenta instancia.

D. Juan Gallego Escámez, ídem. D. Leonardo Jiménez del Castillo, ídem. D. Clemente Jiménez de Cisneros y García, ídem. D. Antonio González Romero, ídem. D. Gabriel González Salas, ídem. D. Manuel Herreras Jiménez, ídem. D. Vicente Martínez Macías, ídem. D. Juan Muñoz Pérez, ídem. D. Jesús Navarro Pérez, ídem. D. Amador Sebastián García, ídem. D. Andrés Sola González, ídem. D. José Vega García, ídem.

**Maestras con expediente completo.**—Doña Margarita Abadía Moreno, doña María Artés López, doña Josefa Castro Padilla, doña Josefa Company Durán, doña Dolores Fenoy López, doña Julia Fernández de Francisco, doña Antonia González Ortega (sólo aspira a la plenitud de derechos), doña Luisa González Pérez, doña Elvira de Haro Irbarne y doña Matilde López Orihuela.

Doña Rosa Lozano Morcillo, doña Rosa Martínez González, doña Mariana Molina Rosauo, doña Vicenta Montoya Segura, doña María Encarnación Navarro Borrás, doña María Encarnación Oña Carreño y doña Francisca Ortega Tamayo.

Doña Isabel Puertas Sánchez, doña María Ramos Fernández, doña Luisa Rentas Córdoba, doña Bárbara Rodríguez Reyes, doña Remedios Ruiz Rueda, doña Dolores Salazar Moreno, doña Francisca Salazar Moreno y doña María de la Concepción Sánchez González.

**Maestras con documento completo.**—Doña María Núñez Calvo, falta certificado de Penales. Doña Francisca Ramírez Martínez, ídem.

Doña Celia Cid Pérez, falta certificado de estudios.

Doña Elisa Careño Vargas, sólo aspira a la plenitud de derechos.

Doña Clotilde Salvador Roperó, ídem ídem.

Lo que conforme a lo dispuesto en la regla octava de la convocatoria se publica para conocimiento de los interesados, quienes podrán formular reclamaciones dentro de los quince días siguientes al de la inserción de estas relaciones, y en el mismo plazo podrán ser completados los expedientes defectuosos.

Almería, 26 de abril de 1920.—(Gaceta 19 mayo).

## CACERES

## MAESTROS

**Con documentación completa.**—Número 1, D. Cornelio Serafín de Alba Fernández; 2, don Rafael Arroyo Marchena; 3, D. Modesto Bejarano Fernández; 4, D. José Emiliano Blázquez Pablos; 5, D. Pedro Fernando Calzo Flores; 6, D. Tomás Camacho Muñoz, es Maestro propietario; 7, D. José Arturo Carrera Lamana; 8, D. Francisco Clemente Gutiérrez; 9, D. Alejandro Vollado Vicente, y 10, D. Angel Corchero Pérez.

11, D. Natalio F. Cruz Aparicio; 12, D. Fermín Corredor Lebrón; 13, D. Antonio Dávila Martín; 14, D. Florencio Flores Gordo; 15, don Andrés García Ledo; 16, D. Camilo García Ledo; 17, D. Ricardo Gil Toresano Cabañero; 18, D. Jesús Gómez Pérez; 19, D. Fermín González Hernández, y 20, D. José González Montero.

21, D. Gerardo Granada Gálea; 22, D. Juan Guerrero Gordillo; 23, D. Julio Hernández Granada; 24, D. Ovidio Jaráiz Trejo; 25, D. Manuel Juárez Ariaz; 26, D. Melecio López Marcos; 27, D. Félix Llanos Cantariño; 28, D. Carlos Martín Fernández; 29, D. Alberto Mejías Alvarez, y 30, D. Julián Pantrigo López.

31, D. Victoriano Pérez Gómez; 32, D. Pedro Rivero Ramos; 33, D. Eloy Rodríguez Ramos; 34, D. Severiano Rosado Vidal; 35, don Aquilino Sánchez García, y 36, D. Elías Serrano Romero.

**Con documentación incompleta.**—37, don Diego Carrasco Hoyas, falta certificado de Penales.

38, D. Aureliano Ceballos González, falta certificaciones de nacimiento, de Penales y título.

39, D. Florencio Durán Jiménez, ídem ídem.

40, D. Fernando Flórez Muñoz, ídem ídem.

41, D. Trinidad Gacego Morales, ídem ídem.

42, D. Marcelino García Monje, ídem ídem.

43, D. Ildelfonso García Muñoz, ídem ídem.

44, D. Pedro Pascual David Leo Bonica, falta certificación de Penales.

45, D. Jaime Neila Hernández, faltan certificaciones de nacimiento, Penales y título.

46, D. Marceliano Rentero Tosina, falta certificación de Penales.

47, D. José María Rodríguez Peña, falta certificaciones de nacimiento, Penales y título.



48, D. Proceso Rodríguez Sánchez, falta certificación de Penales.

49, D. Fernando Romero Fuentes, ídem íd.

50, D. Gregorio Vicente Holgado, faltan certificaciones de nacimiento, Penales y título.

**Excluido.**—51, D. Francisco López Vivas, por no reintegrar la instancia (artículo 219 de la ley del Tímbre del Estado de 1.º de enero de 1906, en relación con el apartado tercero de la disposición 2.ª de la ley de 5 de agosto de 1918.)

#### MAESTRAS

**Con documentación completa.**—Número 1, Doña Claudia Castela Durán; 2, doña Florentina Corchero Martín; 3, doña Petra Franco Sanguino; 4, doña Marcelina Fernández Barbero; 5, doña Esther Holgado Cuadrado, y 6, doña Tomasa Carmen Marín Blas.

7, Doña Francisca Martín Fernández; 8, doña Agustina Mena Sánchez; 9, doña Catalina Menéndez Sánchez; 10, doña Fidela Modamio García; 11, doña Sagrada Navas Martínez, es Maestra propietaria; 12, doña María Piedad Saucedo Corcho, y 13, doña Encarnación Ventura Díaz.

Se advierte a los aspirantes D. Tomás Camacho Muñoz y doña Sagrada Navas Martínez, Maestros en propiedad con derechos limitados, que sólo podrán actuar para obtener plaza de las anunciadas, y en propuesta, por no estar en vigor el artículo 34 del Estatuto.

Cáceres, 29 de abril de 1920.—(Gaceta 19 mayo).

#### CORDOBA

##### MAESTROS

D. Eduardo Albendín Ortega, D. Rafael Aragón Jiménez, D. Alfonso Adamuz Montilla, le falta toda la documentación; D. Galo Adamuz Montilla, ídem; D. Abundio Ayala Fernández, le falta la partida de nacimiento y certificado de Penales; D. Manuel Baena Molina, le falta toda la documentación; D. Rafael Bojollo Fernández, D. José Florencio Bravo Sánchez, le falta certificado de Penales; D. Antonio Isabelino Calero Díaz, y D. Rafael Cañero Gómez, le falta la hoja de servicios.

D. David Castellano Fernández, le falta toda la documentación; D. José del Castillo Plasencia, ídem; D. Remigio Cobos Gallego, le falta partida de nacimiento y certificado de Penales; D. Manuel Costa Quintero, le falta certificado de Penales; D. Francisco Delgado Fuentes, le falta toda la documentación; D. Manuel Fernández Villalta, D. Federico A. Fernández Espinosa, le falta toda la documentación; don Tomás Fernández Baldó, le falta toda la documentación; D. Juan José Fernández Cabrera y D. Luis Fuentes Pérez, le falta toda la documentación.

D. Carlos Fuentes Pérez, le falta certificado de Penales; D. Juan García García, D. Rodrigo Jiménez Medina, le falta certificado de Pe-

nales; D. Luciano Gisbert Alonso, le falta toda la documentación; D. Bartolomé Gómez Illescas, D. Moisés González y Cano, le falta toda la documentación; D. Ricardo González Villalón, le falta hoja de servicios; D. Luis Gutiérrez Tejada, le falta toda la documentación; D. Lucas Jiménez Cantillo, le falta la partida de nacimiento y certificado de Penales, y don Bernardo Jurado Fernández, le falta toda la documentación.

D. Jacinto Lama Ruiz, D. Nicolás Lavela Huelte, D. Juan Manuel López de la Rosa, le falta partida de nacimiento y certificado de Penales; D. Antonio López Romero, D. Francisco López Gálvez, D. Francisco Luque Cordero, D. Rafael María Roca, D. Virgilio Molero Rivera, le falta toda la documentación; D. Antonio Moreno Gutiérrez, ídem; D. Claudio Muñoz López, y D. Eduardo Muñoz Olivares.

D. Amadeo Navarro Rodríguez, D. Miguel Nempner Moreno, D. Octavio Nogales Hidalgo le falta título profesional o certificado de estudios; D. Juan Ocaña Torrejón, D. Teófilo Olivares Barrios, le falta hoja de servicios; don Juan Palma del Pozo y D. Francisco Palma Costa, le falta certificado de Penales.

D. Rodrigo Pérez Luque, D. Antonio Peña Fernández, D. José del Pino Valseira, le falta toda la documentación; D. José Quintero Núñez, D. Carmelo Romero Pérez, D. Antonio Ruiz Caballero, D. Juan Serrano Castillo, le falta la documentación; D. Darío Vecino González y don Francisco Zafra Romero.

#### MAESTRAS

Doña Adela Albendín Ortega, doña María Dolores Arroyo y Serrano, doña María Virtudes Baena Rodríguez, doña Catalina Bernarda Calero Díaz, doña Josefa Clavijo Campos, le falta certificado de Penales; doña María Josefa Carpio Luque, doña Angeles Delgado Reyes, doña Fermina Delgado Machimbarrena, doña Emilia Domínguez Melgar, le falta toda la documentación, y doña Inés Fernández y López de Aguirre.

Doña Angela Fernández-Yepes y Eslava, doña Antonia Fernández Expósito, le falta hoja de servicios; doña María Carmen Gallo Mota, doña Rafaela García Casares, le falta certificado de Penales; doña Celia García Rodríguez, le falta hoja de servicios; doña Enriqueta Gómez Daguest, le falta toda la documentación; doña Constantina González Martínez, le falta toda la documentación; doña Ana Higuera Fernández, doña Ana María Leña Morán y doña Rosa León y Lillo, le falta certificado de Penales.

Doña Joaquina León Álvarez, le falta título profesional o certificado de estudios; doña María López y López, doña Socorro Marín Moreno, doña Concepción Martínez Moreno, le falta certificado de Penales; doña Rosario Morado Gómez, doña María Pilar Morugán y Solís, le falta partida de nacimiento y certificado de Penales; doña Amalia Muñoz Pérez, doña Antonia Naval Callada, doña Florencia Olmo Me-



tero y doña Rafaela Páez y Páez, le falta partida de nacimiento y título profesional o certificado de estudios.

Doña Julia de la Peña Barbudo, le falta certificado de Penales; doña Elena Pérez Carretero, doña Rosario Pérez Carretero, doña Trinidad del Pino Balsera, le falta certificado de Penales; doña Brígida del Pino Balsera, le falta toda la documentación; doña Ascensión Roca Caracuel, doña Antonia Rojas del Pino, le falta título profesional o certificado de estudios; doña Ana Ruiz Verdejo, le falta toda la documentación; doña Eugenia Sánchez García y doña Rafaela Serrano Montoro, le falta partida de nacimiento y certificado de Penales.

Córdoba, 10 de abril de 1920.—(Gaceta 19 mayo).

### GRANADA

1, Abalos Quesada (María). (C. de E.); 2, Adarve Santiago (Trinidad); 3, Aguilar Negrete (Carmen) (C. de P.); 4, Alonso Zapata (Angeles); 5, Alvarez Pérez (María del Carmen); 6, Aranda García (Amelia) (C. de P.); 7, Arduza Zaíta (Luisa Paula); 8, Argente Castillo Díaz (Carmen); 9, Baena Gómez (Antonia Natividad), y 10, Bañón Galindo (Francisca). (Todo).

11, Blanco Casanova (Clotilde); 12, Blanes Murciano (María Resurrección); 13, Braojos García (Antonia); 14, Cabrera Rodríguez (Isabel) (C. de P.); 15, Cano Sánchez (Emilia); 16, Carmona Laines (María Dolores), todo; 17, Carrasco Díaz (Angustias); 18, Carretero Ferre (Consolación); 19, Carretero Ferre (María del Carmen), todos; y 20, Carrillo del Valle (Nicolas).

21, Casares Salguero (María) (P. de N.); 22, Castillo Ochoa (Dolores); 23, Castillo Ortiz (Valentina), todo; 24, Castro Charro (Basilides), todo; 25, Castro Ramírez (Magdalene); 26, Castro Sánchez (Flora), todo; 27, Castro Torres (Pilar); 28, Cifuentes Martos (Carmen); 29, Crespo Sánchez (María), todo, y 30, Cruz Anievas (María de la Capilla).

31, Cruz Anievas (Felisa), reintegro de la P. de N.; 32, Conejero Pérez (Mercedes); 33, Correa Fernández (Angelina); 34, Costela Zafra (Soledad); 35, Cuadros Martínez (Concepción), todo; 36, Cuerpo Machado (Francisca); 37, Cuesta Pérez (Fermína), todo; 38, Cueto Sola (Bonifacia); 39, Checa Salcedo (Concepción), y 40, Delgado Reyes (Angeles).

41, Díaz Hernández (Margarita); 42, Diego Espejo (Rosario), todo; 43, Eguaras Ibáñez (Joaquina) (C. de P. y P. de N.); 44, Escavias y Marchal (Dulcenombre), todo; 45, Fernández Puente (María Dolores) (C. de P.); 46, Fernández Sánchez (Luisa); 47, Fidalgo Colado (María Rosa), todo; 48, Freyre Ríos (Trinidad); 49, Funes Navarrete (Teresa), todo, y 50, Galeote y Martín (María Concepción).

51, Galiano Martínez (María Antonia); 52, Galindo Liñán (María Concepción) (C. de E.); 53, Gallo y Mota (María del Carmen); 54, García Cortés (Angustias) (H. de S.); 55, García

García (Araceli); 56, García García (Manuela); 57, Greía Rodríguez (Encarnación) (P. de N. y C. de P.); 59, García Ledoño (Concepción) (C. de E.), y 60, García Milán (Francisca) (P. de N. y C. de P.)

61, García Peinado (Emilia); 62, García Sáez (María), todo; 63, Gómez Revoli (Victoria), todo; 64, Goiriz Saura (Gloria), todo; 65, González y Fernández (Isabel) (C. de P. y de E.); 66, González López (Concepción); 67, González Quesada (Filomena), todo; 68, González Vilches (Isabel), todo; 69, Guerrero Álvarez (Cándida), y 70, Guerrero Moreno (Francisca).

71, Izquierdo Gómez (Máxima María); 72, Jiménez Bayo (Josefa); 73, Jiménez y Jiménez (Antonia); 74, Laguna de Haro (María del Carmen) (C. de P.); 75, Lara Sentenach (Ledia) (P. de N. y C. de E.); 76, Lao Moya (Martirio) (C. de P.); 77, León Alvarez (Joaquina), todo; 78, Linde y Linde (Isabel) (C. de P.); 79, Liro-la Rodríguez García, y 80, López Espinosa (Martirio).

81, López González (María), todo; 82, López Manzano (Eloísa); 83, López y Morales (Josefa); 84, López Rodríguez (Concepción); 85, López y Tros de Harduya (Isabel); 86, Loscos Palma (Guadalupe) (C. de P.); 87, Lozano Segura (Juana); 88, Lupiáñez del Castillo (Luisa); 89, Luque y Peso (María de la Luz), todo, y 90, Luzón Linde (Amelia).

91, Maldonado García (Josefa); 92, Mansilla Cabello (Matilde); 93, Manzano Aragonés (Carmen), todo; 94, Marín Bals (Tomasa Carmen); 95, Martín y Martín (María del Corazón); 96, Martos Rubia (Filomena) (H. de S.); 97, Martín Alvarez (Josefa); 98, Martínez Alonso (María de la Concepción), 99, Martínez Alonso (Presentación), y 10, Martínez Cijarro (Constantina Hermosinda), todo.

101, Martínez Martínez (Angustias), todo; 102, Martínez Ruiz (María), todo; 103, Mateos García (Elena); 104, Márquez Alvarez (Rita); 105, Megías Molina (Carmen) (C. de P.); 106, Melgarejo García (Remedios); 107, Melión García (Benedicta A.); 108, Merino Carrasco (Aurora); 109, Merino Vilches (Carmen), y 110, Mules Martín (Inocencia).

111, Molina García (Eloísa); 112, Molina García (Trinidad) (C. de P. y E.); 113, Molina Portillo (María Luisa); 114, Montes Prados (Angeles); 115, Montes Villalobos (María) (C. de P.); 116, Montoro y Cereso (Concepción); 117, Morado y Gómez (Rosario); 118, Morales López (Ana); 119, Morcillo Castro (Carmen), y 120, Morcillo Rodríguez (Aurelia) (C. de C.).

121, Morillas Morales (Concepción) (C. de P. y E.); 122, Muñoz Ludgerica (Josefa Luis), todo; 123, Muñoz López (Amparo); 124, Murillo Puerta (Adriana) (C. de P. y E.); 125, Navarro Ginés (Eulalia), todo; 126, Navarro Tejada (Concepción); 127, Ocete Azpilarte (María); 128, Ojeda Hurtado (Pilar); 129, Ortega Garzón (Isabel), y 130, Ortiz Alcántara (Asunción).

131, Osasio de Gregorio (Matilde); 132, Parra Martín (Antonia); 133, Parra Morata (Dolores María); 134, Paves Rodríguez (Dolores);



135, Peral Barragán (Juana); 136, Pérez Bellón (Antonia), todo; 137, Pérez Carretero (Elena); 138, Pérez Cifuentes (María del Pilar); 139, Periañez Medina (Elena), y 140, Pino Barrera (Brígida), todo.

141, Piriz Diego (Sofía); 142, Porras Luque (Natalia), todo; 143, Pozo Gutiérrez (María), todo; 144, Prieto Torres (Encarnación); 145, Pulido Afán (Encarnación (P. de N. y C. de P.); 146, Puertoyano Ruiz (Cayetana) (C. de P.); 147, Puga Huete (María Angustias); 148, Ramos Fernández (Angela); 149, Ramos Romero (Carmen Josefa), y 150, Rico Aparicio (María Josefa).

151, Rivas Jiménez (Rosa (C. de P.); 152, Rivera Mateos (Asunción), todo; 153, Robles Ambel (Clotilde); 154, Rodríguez Esteban (María Jesús); 155, Rodríguez Fernández (María del Carmen); 156, Rodríguez Hernández (María Mercedes); 157, Rodríguez Huidalgo (María); 158, Román Ruiz de Castro (Rosa); 159, Romera Sánchez (Amadora), y 160, Romero Cerrillo (María Luisa), todo.

161, Ruano Calleja (Francisca); 162, Ruano Monroy (Teresa); 163, Rubio Antón (Justina) (C. de P.); 164, Rubio Medina (María Josefa), todo; 165, Ruiz de Castro (Aurora); 166, Ruiz de Castellanos (Primitiva); 167, Ruiz Fernández (María); 168, Ruiz Muñoz (Urbana), todo; 169, Ruiz Verdejo (Ana), todo, y 170, Rumi García (María) (C. de P.)

171, Sabio Pérez (Carlota); 172, Sáez Pérez (Pilar), todo; 173, Sáez Quirosa (María); 174, Salamanca Blesa (Purificación); 175, Salcedo Vázquez (Clotilde); 176, Sánchez Alfambra (Angustias) (C. de P.); 177, Sánchez Alfambra (María del Carmen) (C. de P.); 178, Sánchez Martínez (Angela); 179, Sánchez Martínez (Marina), y 180, Sánchez Molina (Micaela).

181, Sánchez Muñoz (Teresa); 182, Santamaría Corral (Josefa); 183, Saz Sánchez (Carmen), todo; 184, Serrano Palomino (Aurora); 185, Sastre Pleguezuelas (María de la A.) (C. de P.); 187, Soler López (Francisca); 188, Soto Navarrete (Angela) (C. de P.); 189, Soto Soto (María Consolación) (C. de P.), y 190, Torres Salvadores (María), todo.

191, Valero Vega (Adoración), todo; 192, Vázquez Martín (Angeles); 193, Vázquez Martín (Josefa); 194, Velázquez Ayena (Marina); 195, Velázquez García (Josefa); 196, Vera Fernández (Josefa); 197, Vera Guglieri (Angela); 198, Viana Santiago (María) (C. de P.); 199, Villota Guinea (María), todo, y 200, Yesares Ruiz (Concepción).

### MAESTROS

1, Abalos Navarro (Manuel) (C. de P.); 2, Agudo Liotet (Francisco) (P. de N. y C. de P.); 3, Alcázar Romero (Antonio); 4, Alonso Pérez (José); 5, Alférez Fernández (Francisco); 6, Amor Antequera (Antonio); 7, Antelo Martín (Miguel); 8, Aparicio Díaz (Antonio); 9, Aragón del Puerto (Rodrigo), todo, y 10, Aragón del Puerto (Diego).

11, Aragón Sáez (Francisco); 12, Aranzana

Oyonarte (Aurelio); 13, Arias Resa (Francisco Lauro); 14, Arias de Saavedra y Jácome (Antonio); 15, Avila Moral (Pedro); 16, Aybar Sánchez (Pedro Antonio); 17, Bailén Morales (Antonio); 18, Ballesteros García (Emilio); 19, Barea Fernández (José María), y 20, Bernal Guerrero (Pedro).

21, Bolinches Compás (Manuel), todo; 22, Bolívar Escribano (Miguel) (C. de P.); 23, Blanes Cortés (José); 24, Burgos (Francisco José); 25, Caballero y Estepa (Plácido); 26, Calvo Escamilla (Arcadio) (C. de P.); 27, Calderilla Fernando (Andrés), todo; 28, Cano Martínez (Francisco) (C. de P.); 29, Carbonell Cervera (Tomás), y 30, Carrasco Cuesta (Emilio).

31, Carrilo Torres (Carlos); 32, Casado Rodríguez (Angel); 33, Castillo Alvarez (Antonio); 34, Cervera Malea (Alfredo) (P. de N. y T.); 35, Cossío Ruiz (Julio); 36, Cuadros Martínez (José); 37, Cuadros Zurita (José); 38, Dafos Sánchez (José) (C. de P.); 39, Díaz Arroyo (Antonio), y 40, Díaz y Díaz de Losada (Manuel), todo.

41, Díaz y López (Manuel) (C. de P.); 42, Espejo Orellana (José); 43, Espigares Díaz (Pedro); 44, Espinosa Jiménez (Julio) (C. de P.); 45, Falco Jiménez (Luis); 46, Fernández Alvarez (Rafael), todo; 47, Fernández Bernedo (Enrique); 48, Fernández y Fernández (Cecilio), todo; 49, Fernández y Fernández (José) (C. de P. y E.), y 50, Fernández Gutiérrez (Cristóbal).

51, Fernández Labrada (Vicente); 52, Fernández Mezcua (Eliás); 53, Gago Jiménez (Enrique); 54, Gálvez Carmona (Antonio); 55, Gámez Alonso (Angel); 56, Gómez Caro (José).—(C. de P.); 57, Gámez Gutiérrez (Miguel) (Toledo); 58, García Gómez (Isidro); 59, García Jiménez (Emilio) (Todo), y 60, García Marín (Miguel) (Certificado de Penales y E.)

61, García Morales (Angel); 62, García Muñoz (Diego); 63, García Murga Domingo (Angel) (Todo); 64, García Pardo (Rafael) (Todo); 65, García Raull (José Luis) (Todo); 66, García Sanz (Florencio) (Todo); 67, García Lopera (Octavio) (Todo); 68, Garzón Gómez (Enrique); 69, Garrido Rodríguez (Francisco); 70, Garrido Temprado (Francisco) (Todo), y 71, Garrido Tornero (Manuel).

72, Gil Ballesteros (Miguel) (C. de P.); 73, Gil Pinilla (Florencio) (Todo); 74, Gómez Lara (Juan José); 75, Gómez López (José); 76, Gómez Pérez (Cristóbal) (Todo); 77, González Cañas (Francisco) (C. de P.); 78, González Córdoba (Antonio) (C. de E.); 79, González Molina (Joaquín); 80, González Navarro (Ramón), y 81, Gonzalo de Vera (Antonio) (Todo).

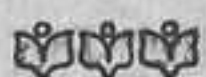
82, Guerrero Pérez (José); 83, Guerrero Pérez (Francisco); 84, Guiote Ganivet (Emigdio) (C. de P.); 85, Guzmán Hernández (Eladi); 86, Haro Puerta (Miguel); 87, Hernández Reina (Manuel) (C. de E.); 88, Hernández Moro (Lorenzo Ruino) (Todo); 89, Hermoso Alvarez (Romualdo), y 90, Huidolvo y Torres (Pedro).

91, Hurtado González (Manuel); 92, Hurtado López (José); 93, Iglesia García (Heliodoro); 94, Infante López (Blas) (Todo); 95, Izquierdo



Abril (Rafael); 96, Jiménez Corral (José) (C. de P.); 97, Jiménez y León (Emilio); 98, Jiménez Navarro (Rodrigo); 99, Jiménez Pinedo (Antonio) (Todo), y 100, Joyas García (Ramón).  
 101, Lachica Campoy (Francisco) (C. de P. y E.); 102, León Ferrero (Pascual) (Todo); 103, Linares Fernández (Clemente); 104, Lorente García (José) (C. de P.); 105, Lozano Alonso (José) (Todo); 106, López Molina (Paulino); 107, López Muñoz (José); 108, López Pérez (Atilo) (C. de P.); 109, López Trigueros (Miguel), y 110, López Uceda (José).  
 111, Martrín Pintor (Blas); 112, Martín Puche (Antonio); 113, Martínez Alonso (José) (Todo); 114, Martínez Egea (Angel); 115, Martínez Cañadas (Aurelio); 116, Martínez León (Emilio); 117, Martínez Molina (Antonio); 118, Martínez Puga (Enrique); 119, Martos Rodríguez (Francisco) (Todo), y 120, Mirando García (José) (C. de P. y E.)  
 121, Maroto Espinar (Antonio); 122, Márquez Moreno (Miguel); 123, Mochón Corral (Luis) (Todo); 124, Molina Molina (Arcadio) (Idem); 125, Mora Lanteiro (Germán) (Idem); 126, Moral Márquez (Pedro); 127, Moreno Martín (Juan); 128, Moreno Rodríguez (Francisco) (Certificado de Penales.); 129, Navarrete Chacón (Fermín), y 130, Navas Alcázar (Silvestre) (Certificado de Penales.)  
 131, Noguero Villanueva (Antonio) (Todo); 132, Ocaña Escobar (Benjamín); 133, Olmedo Martínez (Manuel) (Todo); 134, Orozco Ruiz (Dámaso); 135, Ortega Cuesta (José); 136, Ortega Garzón (Daniel); 137, Ortega Lara (Juan) (Todo); 138, Ortega Laorden (Eusebio) (Idem); 139, Ortega Puga (José) (Idem), y 140, Ortega Sánchez (Antonio).

(Continuará)



## Vacantes

### SORIA

De conformidad con lo que dispone el Real decreto de 30 de enero último, reorganizando el Cuerpo de Auxiliares y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de dicho Real decreto, se anuncian, para su provisión, dos Ayudantías gratuitas de la Sección de Pedagogía, dos de la de Labores, una de la de Letras, otra de la de Ciencias y una especial de Música.

Las condiciones que han de reunir las aspirantes son las que se determinan en el apartado segundo del mencionado artículo 14.

Las pruebas a que el mismo alude y que se verificarán a los diez días de la aparición de esta convocatoria en la «Gaceta».

Soria, 22 de abril de 1920.—(Gaceta 18 mayo).

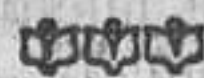
### TERUEL

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Real decreto de 30 de enero del corriente año, el Claustro de esta Escuela

Normal, en sesión celebrada el día 24 del presente mes, acordó anunciar por término de diez días, contados desde la fecha en que aparezca este anuncio en la «Gaceta de Madrid», las siguientes plazas vacantes en esta Escuela: Una Ayudantía de la Sección de Ciencias, otra de la de Letras, dos de Pedagogía y otra de Caligrafía.

Podrán tomar parte en los ejercicios de prueba de suficiencia los aspirantes que lo soliciten en instancia dirigida al señor Director, y que acrediten poseer el título de Maestro, según el vigente plan de estudios, o el de Maestro Superior, y ser mayores de veintiún años y menores de treinta y cinco.

Teruel, 27 de abril de 1920.—(Gaceta 19 mayo).



## Nombramientos

BARCELONA.—Grupo A.—Número 40, Doña Otilia Martínez Castellanos; se la adjudica la vacante publicada en la «Gaceta» de 31 de marzo de 1920.

Barcelona, 24 de abril de 1920.—(Gaceta 10 mayo).

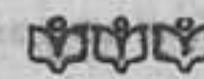
BURGOS.—Grupo A.—Número 1.515, Doña Modesta Gutiérrez Conde; para Pradilla de Belorado, Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra.

Grupo B.—Número 75, D. José Sánchez García; para Obecuri, Ayuntamiento de Condado de Treviño.

Burgos, 17 de abril de 1920.—(Gaceta 19 mayo).

CUENCA.—Grupo A.—Número 1.312, doña Emérita López Briega; para Pedro-Izquierdo, Ayuntamiento de Moya.

Cuenca, 22 de abril de 1920.—(Gaceta 19 mayo).



## Secciones administrativas

### ALICANTE

Se acuerda cese el Maestro nacional interino de Sax, en esta provincia, D. Rogelio García Marco, con pérdida de los derechos que le reconocía el Real decreto mencionado, por haber abandonado su destino.

Alicante, 1.º de mayo de 1920.—(Gaceta 19 mayo).

## REGISTRO PAIDOLOGICO

Dispuesto en hojas sueltas, dentro de una carpeta.

Ejemplar, 4,00 pesetas.



## Crónica General

Miércoles 19.—A pesar de las medidas tomadas por las autoridades, la falta de pan es enorme; el pan que se fabrica es poco y malo, y cuesta varias horas de espera el poderlo adquirir; los alborotos menudearon, no ocurriendo desgracias.—El Consejo de Ministros aprobó las mejoras de sueldo a los militares, crear una Comisión para estudios sobre navegación aérea, e incoar los oportunos expedientes para indemnizar a los perjudicados por las tormentas últimas.—Los presos por los sucesos sociales de Barcelona se niegan a tomar alimento alguno, declarándose en la «huelga del hambre».—El Sindicato de campesinos de Zaragoza presenta una nueva serie de peticiones, ante las que se teme la huelga.—En Granada estalla una fuerte tormenta.—Los tablajeros de Bilbao anuncian el cierre para dentro de cinco días.—En Almería se promueven protestas por la falta de aceite.

Extranjero.—La Federación de transportes y mineros, de Calais, ha dado la orden de regresar al trabajo.

Jueves 20.—Las huelgas se agravan; la escasez de pan fué igual al día anterior; las tahonas asalladas aumentaron en número, los alborotos pasaron a mayores, y hubo dos jóvenes heridas de arma de fuego. Mañana deberá comenzar la huelga de los dependientes de las tiendas que se sirven de «La Fortuna». Los albañiles acuerdan ir también a ella el próximo lunes.—En Oviedo, a pesar de continuar en estado de guerra, siguen los alborotos.—Siguen en huelga varios presos de Barcelona.—En Tarragona estalla una bomba, que hiere a dos personas.—En Bilbao y Palencia reina fuerte temporal, causando grandes daños.

Extranjero.—Se asegura que Alemania ofrece 100.000 millones de indemnización.

## OPOSITORES A ESCUELAS

**Para las recusaciones; para la presentación de los documentos que faltan; para conocer los trámites del comienzo de ejercicios; para seguir todos estos actos con pleno conocimiento, consúltese la**

**Guía del Opositor a Escuelas por D. Victoriano F. Ascarza; 1,50 ptas. en todas las librerías.**

## Correspondencia Particular

Los Santos de Maemona. A. G. A juzgar por los datos que expone en su carta, creo que ascenderá; pero no puede darse una contestación categórica hasta que no avance más la revisión de las listas.

Lugones. P. C. Hará falta para quitar a limitación que quede clasificada dentro de las 44 plazas. Eso se deduce del mismo Estatuto, pues declara que sólo son aprobados los que quedan dentro del número de plazas.

Bedoya. F. P. No es obligatorio solicitar interinidad; ese Maestro podrá ser nombrado en Oviedo para interinidad, pero no para propiedad; todas esas confusiones ya las he explicado.

San Gregorio de Ataur. R. O. A mí también me parece más lógico lo de usted, pero es lo otro lo que se desprende de la Real orden, y aún no sabemos qué criterio triunfará; tampoco se puede aún fijar a qué número alcanzará el ascenso a 2.500 pesetas; hay que esperar.

Alcarraz. C. V. A. Agradecemos las amables frases de su carta.

Vegadeo. A. S. No se hace diferencia de oposiciones, y pues los dos las tienen aprobadas, parece que irá delante el más antiguo.

Quintanar de la Sierra. V. M. Enhorabuena.

Azpeitia. M. F. En las provincias donde ya se figura; también en la provincia donde se reside.

Oropesa. M. M. C. Reciban nuestro sentido pésame; hay que aclarar varias dudas; la jubilación forzosa se entiende sólo por edad; mientras escasee tanto el papel no hay que pensar en «Ecos».

Ruz. R. M. Reclame por si acaso.

Tabernolas. M. B. En adelante para obtener la plenitud será preciso ganar plaza en las oposiciones. Pronto haremos una información sobre ese asunto.

La Mortera de Luarca. J. B. R. No tienen ustedes que hacer ni solicitar nada para la propiedad, eso es para los opositores. Las de nueva creación, en poblaciones de 500 habitantes o menos, las darán ahora a los interinos.

Villamarchante. A. L. Sólo es aplicable ese precepto al caso de jubilación forzosa por cumplir los setenta años, según el criterio oficial.

Estepar. R. B. Se le incluye en la mencionada Real orden; pero todavía es imposible calcular qué número ocupará.

Villademor. V. F. G. Está usted en la serie cuarta; está agotado; me dicen que está resuelto favorablemente.

Palmaces de Jadraque. G. L. Me dicen que a juzgar por los datos que envía le corresponde la serie 8.ª

Cuenca. M. T. Se trata de Maestras de oposición, pero son de Patronato; es caso distinto.



Casallarreina. C. I. Debe dejar pasar un año; se jubilla forzosamente a los sustituidos, al cumplir los sesenta años; no se asciende; para el año 21.

Quintana de la Serena. L. L. M. Haremos pronto información sobre ese asunto; tiene usted mucha razón.

El Gordo. A. B. M. Sí, señor; es la cantidad para adultos; la cuantía de la gratificación tendrá que ser la misma que ha existido hasta ahora.

Torvizcón. A. R. G. Insistiremos en ese punto cuando se acerque la declaración definitiva a los folletos publicados.

Perrozo. M. G. Todas sus reflexiones están muy puestas en razón: el inconveniente está en que la ley dice «escalafón de antigüedad». Hay que esperar para ver cómo se reglamenta todo eso.

Carril. J. V. Todavía no es posible decirle qué folleto le corresponderá. Por ahora no debe hacer nada; en su día justificará la edad con el documento correspondiente, y eso regirá.

Villagómez la Nueva. F. R. Esa idea es la dominante en las esferas oficiales, y creo que no habrá que hacer nada.

Algaidá. F. C. Apoyamos esa idea. Ya hemos explicado cómo se puede solicitar, aunque no haya vacantes. Si se crean definitivamente antes de ese plazo, deben dárseles a ustedes.

Amusco. E. R. Se aprobó.

Pajarejos. D. B. Si es colocado dentro del número de plazas adquiere plenitud, y deberá seguir, si así le conviene, en la plaza que tiene.

Villar del Horno. M. P. Vea la amplia explicación que hemos dado en el periódico; no es obligatorio solicitar.

Benisa. J. N. Pídalo al Inspector; no necesitan solicitar nada para colocarse en propiedad.

Hermides de Cerrato. M. M. No hay antecedentes de la ley que gradúe el impuesto; hay que atenerse a lo que acuerden las Juntas repartidoras; no podemos saber aún el número de Escalafón, creo que quedará en 2.000. Vear las combinaciones de libros; no hay combinación con diario; lo hace imposible el precio del papel.

Villafáfila. V. V. Debe esperar a entrar en

el disfrute de las 3.000, y luego puede sustituirse. Muchas veces hemos tratado ese asunto, pero no se consigue.

L'Horta. L. A. Creo que tiene usted razón, y que se reconocerá; he pasado nota; está ahora todo parado.

Orgañá. J. P. Cuando llegue la creación definitiva, solicite el anuncio de la Sección administrativa.

Nieves. B. G. Entregada su comunicación. Creo que va usted en la 4.<sup>a</sup> serie.

Regil. D. M. Ascenderá a 2.000; no es posible decir el número que tendrá un Maestro determinado.

## HISTORIA DE LA PEDAGOGIA

POR

EUGENIO DAMSEAUX

Y

EZEQUIEL SOLANA

La nueva edición, que acaba de publicarse, corregida y muy aumentada, forma un volumen de 700 páginas, y se vende a

**DIEZ PESETAS EJEMPLAR**

*Libro utilísimo para opositores a Escuelas y para los alumnos de las Escuelas Normales.*

### SUPLICAMOS

a cuantos nos remiten alguna cantidad por Giro postal, que sea su nombre el que figure en el resguardo, aunque sea otro el que haga la imposición, nombre de la Administración de Correos, número del recibo, y distribución que desea de su encargo.

## Oposiciones a Escuelas nacionales

Nombrados ya los Tribunales, muy en breve comenzarán los ejercicios. Preparación completa a cargo de cuatro Profesores competentes y especializados.—**Huertas, 10, Academia.**





## Aproveche Vd. este mes

para abonar la suscripción a **El Magisterio Español** y adquirir los libros que necesite. Es un consejo leal, de verdadero amigo. ¿Que por qué debe aprovecharse este mes? Porque el Gobierno ha encarecido el franqueo; ha aumentado la contribución en el 60 por 100; porque las fábricas de papel han subido el precio de éste en el 25 por 100 y, naturalmente, **habrá necesidad de aumentar pronto el precio de los libros y de los periódicos.**

Mientras nos queden existencias mantendremos los precios actuales y, por excepción, las siguientes combinaciones:

### **Combinación primera: 25 pesetas**

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**; **25** pesetas en libros, a elegir, de nuestra propiedad, y **25** números para el sorteo extraordinario de la Lotería nacional del mes de julio.

### **Combinación segunda: 20 pesetas**

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**; **17** pesetas en libros, a elegir, de nuestra propiedad, y **20** números para el sorteo extraordinario de la Lotería nacional del mes de julio.

### **Combinación tercera: 16 pesetas**

Suscripción por un año a **El Magisterio Español**; **10** pesetas en libros, a elegir, de nuestra propiedad, y **16** números para el sorteo extraordinario de la Lotería nacional del mes de julio.

No sabemos cuánto tiempo podremos mantener estas combinaciones y estos precios. Por este mes lo haremos, cueste lo que cueste. El que viene, ¡Dios dirá! Por eso es consejo leal, de verdadero amigo, este que damos a todos nuestros lectores.

## Aproveche Vd. este mes